



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUARENTA Y UNA PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA (DIECISIETE AL 50% DE JORNADA) CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DEFINITIVO DEL CONCURSO.

Transcurrido el plazo conferido a los interesados para la presentación de las reclamaciones oportunas, reunido el Tribunal Calificador de la Convocatoria referida, y cumplidas las previsiones en ella contenidas **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones presentadas por los interesados:

D^a. TERESA ABAD MEDRANO.

Desestimada. Los puntos valorados lo son por meses completos, Base 6^a Convocatoria, no computándose fracciones inferiores al mes, salvo suma restos a una misma jornada siempre que sean 30 días o múltiple de 30. Los servicios reclamados en jornada completa no coinciden con lo aportado en vida laboral. No ha diferenciado los servicios prestados en jornada inferior a la completa que se valorarán proporcionalmente. Base 6^a Convocatoria.

D^a. CASILDA ALONSO NÚÑEZ.

Desestimada. En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6^a Convocatoria.

D^a. MARIA CONCEPCIÓN ALONSO NUÑEZ

Estimada. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas se rectifica la puntuación obtenida en el apartado “Experiencia Profesional Específica en Otras Administraciones Provinciales” modificando la calificación inicialmente otorgada de “0” a la calificación de 1,20 por lo que la calificación definitiva es de 57,90

D^a. SAGRARIO ALONSO SAIZ.

Desestimada. No computa como mérito las pruebas para acceder a Bolsa de empleo. Sólo computa como mérito el desarrollado en Administraciones Públicas. Base 6^a Convocatoria.

D^a. SORAYA DE BENITO CAMARA.

Estimada parcialmente. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas se rectifica la puntuación obtenida en el apartado “Experiencia Profesional Especifica en Diputaciones Provinciales”, modificando la calificación inicialmente otorgada de 2,39 a 4,20, siendo la calificación definitiva 11,55.

Desestimada. En la reclamación en “Experiencia profesional en otras Administraciones”, los puntos valorados lo son por meses completos según Base 6^a Convocatoria, no computándose fracciones inferiores al mes, salvo suma restos a una misma jornada siempre que sean 30 días o múltiple de 30. Solo se valoran las Certificaciones aportadas en plazo. En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6^a Convocatoria.

D^a. ROSA PAULA BLANCO PEREZ.

Desestimada. Los puntos valorados lo son por meses completos, Base 6^a Convocatoria, no computándose fracciones inferiores al mes, salvo que la suma de los restos sea de 30 días



Diputación de Burgos

o múltiplos de 30, y ello para cada tipo de jornada. Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente. Base 6ª Convocatoria

No valoración méritos otras Administraciones. No presentó vida laboral en plazo. La experiencia profesional se acreditará siempre mediante informe de vida laboral. Base 6ª Convocatoria. En ningún caso se valoran méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

D. BOGDAN LAURENTIU STEFAN

Desestimada. Según la Base 6ª de la Convocatoria, la experiencia profesional se acreditará siempre mediante informe de vida laboral y además certificación expedida por el órgano competente, faltando este último requisito para poder ser valorado, siendo otra Administración Pública distinta a la Diputación Provincial de Burgos.

Dª. EDURNE CAÑO TEMIÑO

Desestimada. En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

Dª.MARTA DE LA CONCEPCIÓN CARNERO ESTEVEZ.

Desestimada. En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

Dª. MARIA ARANZAZU CASTREJON GONZALEZ

Desestimada. Los puntos valorados lo son por meses completos, Base 6ª Convocatoria no computándose fracciones inferiores al mes, salvo que la suma de los restos sea de 30 días o múltiplos de 30, y ello para cada tipo de jornada. Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente.

Dª. ROSA NIEVES CORRAL GUTIERREZ.

Desestimada. En el Certificado expedido por Órgano Competente, que acredita la experiencia profesional según Base 6ª de la Convocatoria no se ha valorado el trabajo desarrollado con otras denominaciones (limpiador, limpiador cuidador o cuidador.)

La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de Técnico Cuidado Auxiliares de Enfermería, siendo éste un ciclo formativo de grado medio regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categoría laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de las valoración de los méritos trabajados la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

Los servicios reclamados no pueden ser todos computados a jornada completa, ya que parte del periodo reclamado y valorado lo es en reducción de jornada tal y como la reclamante lo invocó en el formulario inicial de autobarefacción, computándose este periodo con la reducción observada en vida laboral.

Dª. MARTA CUESTA NAVALON

Desestimada. La reclamación es presentada con otro formulario y valoración de los méritos distinta a la presente Convocatoria. Los puntos valorados lo son por meses completos no computándose fracciones inferiores al mes, salvo que la suma de los restos sea de 30 días



o múltiplos de 30, y ello para cada tipo de jornada. Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente. Base 6ª Convocatoria.

Dª. INMACULADA DELGADO GARCIA

Desestimada. No presenta certificación expedida por el órgano competente de la administración pública para acreditar la experiencia profesional reclamada como auxiliar de enfermería. Base 6ª Convocatoria. La Base 6ª establece, además, que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plaza idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional

No es plaza similar a la de TCAE, para las categorías laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de la valoración de los méritos trabajados la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

Dª. INMACULADA ESTEBAN BENITO

Desestimada. La certificación expedida por órgano competente de los méritos reclamados exigida en Base 6ª, respecto a la plaza invocada, es de otra categoría laboral distinta a la exigida en la Convocatoria. La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plaza idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categorías laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de la valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

No se computan méritos que aparecen por duplicado en las certificaciones.

Dª. PURIFICACION FONTURBEL GONZALEZ

Desestimada. La certificación expedida por órgano competente de los méritos reclamados exigidos en la Base 6ª, respecto a la plaza invocada, es de otra categoría laboral distinta a la exigida en la Convocatoria. La Base 6ª establece, además, que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categorías laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de la valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

Dª. PALOMA GARCIA MARTINEZ.

Estimada parcial. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas se rectifica la puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional Específica en Diputaciones



Diputación de Burgos

Provinciales” modificando la calificación inicialmente otorgada de 24,45 a la calificación definitiva de 24,65.

Desestimada en la puntuación reclamada en el apartado “Tiempo trabajado en otras Administraciones” ya que la Base 6ª establece que en ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

En el Certificado expedido por Órgano Competente, que acredita la experiencia profesional según Base 6ª de la Convocatoria no se ha valorado el trabajo desarrollado con otras denominaciones (limpiador, limpiador cuidador o cuidador). La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categoría laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de las valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

Dª. MARIA ELENA GARCIA PAMPLIEGA.

Desestimada. Según la Base 6ª, En ningún caso se valorarán méritos no alegados, y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, a excepción de aquellos generados en la Diputación de Burgos, que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuar por documentos a expedir por esta administración, por lo que los méritos reclamados no son valorados al no haber sido invocados en su solicitud en el apartado “Experiencia Profesional Específica en Diputaciones Provinciales”.

Dª. MARIA ISABEL GIL MELERO.

Desestimada. La Base 6ª establece que sólo se otorgarán 20 puntos por la totalidad de las pruebas de un proceso selectivo siempre que éste sea aprobado pero sin plaza, y 4 puntos por ejercicios superados en cualquier administración pública en pruebas selectivas par el acceso a plazas fijas o en propiedad. La puntuación otorgada es correcta Osakidetza 20 puntos.

Oferta Empleo Público Dip. Burgos, 2 ejercicios superados, total 8 puntos.

Oferta Empleo Público Dip. Burgos, 1 ejercicio superado, total 4 puntos.

Dª. BEATRIZ GOMES CURIEL

Desestimada. La Base 6ª de la Convocatoria establece que no se computarán las pruebas para acceder a Bolsas de Empleo.

Dª. DIANA ISABEL GONZALEZ ARANA

Desestimada. La certificación expedida por órgano competente de los méritos reclamados exigidos en la Base 6ª, respecto a la plaza invocada, es de otra categoría laboral distinta a la establecida en la Convocatoria.

La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberán ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.



Diputación de Burgos

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio de regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categorías laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de la valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

Dª. ANA MARIA GUTIERREZ MARTINEZ

Estimada. Una vez realizadas las comprobaciones en el apartado “Experiencia profesional general en otras administraciones” se estima la reclamación pasando a ser la puntuación inicialmente otorgada de 33,63 a una puntuación de 33,78, modificando la calificación definitiva que es ahora de 77,38.

Dª. ESPERANZA JAMBRINA AUSIN.

Desestimada. La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberán ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio de regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categorías laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de la valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

Dª. MARIA DEL PILAR LOPEZ MOYA.

Desestimada. Según la Base 6ª de la Convocatoria, la experiencia profesional se acreditará siempre mediante informe de vida laboral y además certificación expedida por el órgano competente no constando las certificaciones exigidas en la Convocatoria, para aquellos méritos que no fueron valorados. La Base 6ª establece que en ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias.

Dª. MARIA LUZ MARINA SAEZ.

Desestimada. Según la Base 6ª de la Convocatoria en el apartado “Otros Méritos” la puntuación obtenida por la reclamante ha sido la máxima posible en dicho apartado, 40 puntos, tal y como establece dicha Base por lo que no se puede otorgar una puntuación superior. Según la Base 6ª, no procede valorar aquellos méritos no invocados en plazo.

MARIA MONTSERRAT MARTINEZ SANTAMARIA

Estimada parcialmente. la reclamación, modificando la calificación inicialmente otorgada de 12,75 a la calificación definitiva de 13,00.

Según la Base 6ª, en ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias. Siendo un mérito no invocado en plazo no se efectuó su valoración. No se computan las pruebas para acceder a Bolsas de Empleo.



RAQUEL MERINERO SAEZ.

Desestimada. Según Base 6ª, los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente, y por ello no pueden ser valorados igual que jornada completa.

No consta certificado servicios prestados en otras administraciones y, según la Base 6ª de la Convocatoria, en ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados documentalmente en plazo de presentación de instancias.

La Base 6ª establece que no se computarán las pruebas para acceder a Bolsas de Empleo.

RAMON MARTINEZ URRUTIA

Desestimada. No consta certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública, que acredite el cómputo total en meses reclamada como experiencia profesional según lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria.

La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio de regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categoría laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de las valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

ANA ROCIO MONTERO MORAN

Desestimada. En la vida laboral aportada, que acredita la experiencia profesional según Base 6ª Convocatoria, no se ha tenido en cuenta en el cómputo mensual aquellos periodos que ha trabajado con categoría profesional distinta a la de auxiliar de enfermería.

La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio de regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional

No es plaza similar a la de TCAE, para las categoría laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de las valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

.Según la Base 6ª de la Convocatoria, no se computarán las pruebas para acceder a Bolsa de Empleo.

ANGELINES BELEN ORCAJO ROCAJO

Desestimada.- Según lo dispuesto en la Base 6ª, en ningún caso se valorarán méritos no alegados, y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, tal como reclama en el apartado “ Experiencia profesional general en Otras Administraciones” así como en “Otros méritos. Procesos selectivos superados”



PATRICIA PINTO VENTURINO

Desestimada. No se da por válido el documento que la reclamante presenta y donde figura la interesada ya que la nota no indica si supera el ejercicio invocado, además de no presentar en la propia hoja donde aparece el nombre de la reclamante ningún distintivo como membrete firma o firma digital que acredite la identidad del Organismo.-

D. SERGIO DAVID PARDO.

Desestimada. La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio de regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categoría laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de las valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

MARIA LUISA PERAITA ANDRES

Desestimada. La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberá ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.

No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio de regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categoría laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de las valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

MARIA PEREZ CALVO

Desestimada. Según lo dispuesto en la Base 6ª, en ningún caso se valorarán méritos no alegados, y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias.

ANA VANESA QUINTANILLA CARRASCOSA

Desestimada. No valoración méritos otras Administraciones. No presentó vida laboral en plazo. La experiencia profesional se acreditará siempre mediante informe de vida laboral. Base 6ª Convocatoria En ningún caso se valoran méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

Dª.SILVIA RAMOS GONZALEZ

Estimada parcial. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas se rectifica la puntuación obtenida en el apartado “Experiencia Profesional Específica en Diputaciones Provinciales” modificando la calificación inicialmente otorgada de 43,30 a la puntuación de 45,60, por lo que la puntuación total pasa a ser de 50,55.



Diputación de Burgos

Desestimada. En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria, tanto el apartado “Méritos de Otras Administraciones”, como “Procesos Selectivos”.

D. JAVIER ROCANDIO CASTROVIEJO

Desestimada. En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

Dª. ANA ROSA RODRIGUEZ RODRGUEZ.

Desestimada. La puntuación es correcta y de acuerdo al tiempo invocado que solicitó la reclamante en el formulario de autobaremación, computando de forma separada el tiempo trabajado a jornada completa del tiempo realizado a reducción de jornada que se valorará proporcionalmente según establece la Base 6ª de la Convocatoria.

No se computan las pruebas para acceder a Bolsas de Empleo, según la Base 6ª.

No consta en la documentación aportada haber superado con la nota reflejada el proceso selectivo de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Dª. MARIA ASUNCION RODRIGUEZ TOBAR.

Desestimada. La puntuación es correcta y de acuerdo al tiempo invocado que solicitó la reclamante en el formulario de autobaremación dentro del plazo de presentación de instancias en el apartado “Experiencia profesional específica en Diputaciones Provinciales”. La puntuación en el apartado “Experiencia Profesional General en otras Administraciones”, se le ha valorado de acuerdo a las Certificaciones presentada, no valorándose aquellos méritos que aún siendo invocados no consten en Certificación.

No se computarán las pruebas par acceder a Bolsas de Empleo. La reclamante presenta en su reclamación otro modelo de autobaremación distinto al de la Convocatoria con una valoración y/o tiempos indicados diferentes.

Dª. MARIA MARGARITA RUIZ GARCIA.

Desestimada. En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria. En ese acreditación el titular que reclama deberá figurar su nombre en la misma de forma correcta.

Dª. LAURA RUIZ MOVILLA.

Desestimada. En ningún caso se valorarán méritos no alegados. No fue invocado el mérito reclamado en el plazo de presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

Dª. LAURA RUIZ DE PEROSANZ.

Desestimada. No se valoran Bolsas de Empleo además de que en ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

El documento presentado no acredita la superación del ejercicio invocado como proceso selectivo. (Canarias). No consta el Anexo II donde figuran la relación de aspirantes que superaron el ejercicio.

Dª. PAULA SOTO RUBIO.

Desestimada. La Base 6ª establece que, para valorar el tiempo de servicios prestados deberán ser plazas idénticas o similares en denominación a las convocadas desarrollando funciones iguales o análogas, por lo que no se estima el tiempo trabajado en esas categorías invocadas al no ser ni plaza idéntica, ni similar.



No es plaza idéntica a la de TCAE, siendo éste un ciclo formativo de grado medio de regulado por Real Decreto 546/1995 por el que se establece dicho Título de Formación Profesional.

No es plaza similar a la de TCAE, para las categorías laborales invocadas ya que no se encuentran dentro del catálogo de titulaciones equivalentes, todas ellas pertenecientes a la familia sanitaria de formación profesional establecidas por el Real Decreto 777/1998 de 30 de abril que posibilitarían, además de la valoración de los méritos trabajados, la propia admisión a esta Convocatoria según la Base 2ª, letra f.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados y tampoco los alegados que no hayan sido acreditados en plazo presentación de instancias. Base 6ª Convocatoria.

Dª. ALMUDENA SANTIAGO FERNANDEZ.

Estimada. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas se rectifica la puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en otras Administraciones" modificando la calificación inicialmente otorgada de 0 puntos a la puntuación de 2,90, por lo que la puntuación definitiva es de 5,30.

SEGUNDO.-Otorgar, tras la revisión de las reclamaciones anteriormente presentadas, y una vez considerada la experiencia acreditada por aquellos aspirantes en situación de excedencia por cuidado de hijo, a la luz de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto, las siguientes puntuaciones definitivas, y en consecuencia la puntuación final de la convocatoria:

PUNTUACIONES MERITOS VALORABLES

NOMBRE	DIPUT.	OTRAS AD.	APROBADOS OPOSICIONES	NOTA
ABAD LOPEZ, BEGOÑA	0,00	15,15	0,00	15,15
ABAD MEDRANO, MARIA TERESA	17,40	0,00	0,00	17,40
ABAD PEDRO, ESTHER	0,00	0,45	0,00	0,45
ABAJO AMARO, MARIA ISABEL	2,70	9,20	0,00	11,90
ABIA VELA, M. DEL ROCIO	5,35	12,50	0,00	17,85
ADRIAN BARBADILLO, SANDRA	11,98	0,00	0,00	11,98
ADRIAN GONZALEZ, MARIA JESUS	0,00	19,95	0,00	19,95
AGUSTIN ELENA, SONIA	30,90	0,00	0,00	30,90
AHEDO MONTES MARIA MILAGROS	15,90	0,60	0,00	16,50
ALCALDE ASENSIO, MARTA NOELIA	0,00	4,20	0,00	4,20
ALDAMA TOBALINA, MARIA EUGENIA	3,60	28,35	40,00	71,95
ALEGRE ARRIBAS, NURIA	0,00	0,60	0,00	0,60
ALONSO ALONSO, MARIA DEL MAR	11,40	0,90	20,00	32,30
ALONSO FRIAS, SONIA	37,95	0,00	0,00	37,95
ALONSO MARTINEZ, ANA MARIA	0,45	0,00	0,00	0,45
ALONSO MATE, RITA	0,00	6,75	0,00	6,75
ALONSO NUÑEZ, MARIA CONCEPCION	56,70	1,20	0,00	57,90
ALONSO NUÑEZ, CASILDA	19,45	5,05	0,00	24,50
ALONSO PEREZ, MIREYA	0,60	0,75	0,00	1,35
ALONSO RODRIGUEZ, SARA ISABEL	0,00	14,70	40,00	54,70



Diputación de Burgos

ALONSO SAIZ MARIA VISITACION	3,60	0,83	0,00	4,43
ALONSO SAIZ, SAGRARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
ALONSO VALDIVIELSO, NOEMI	12,60	0,00	0,00	12,60
ALVAREZ MEDIAVILLA, M. OLGA	36,30	0,00	0,00	36,30
ALVAREZ ROPERO, M. DOLORES	16,80	0,00	0,00	16,80
ANDRES HERAS DE LAS, M. BLANCA	1,10	11,83	4,00	16,93
ANTON GONZALEZ, MARIA JOSE	0,90	41,10	0,00	42,00
APARICIO ARBAIZAR, ALBA	27,15	0,00	20,00	47,15
ARAUZO BAÑOS, CLAUDIA MONICA	0,00	0,00	0,00	0,00
ARCE SAEZ, DAVID	0,00	0,00	0,00	0,00
ARCONADA ALVAREZ, LUISA MARIA	10,50	1,05	20,00	31,55
ARENAS HERNANDEZ, LUZMI ESTELA	0,00	0,30	0,00	0,30
ARIN GARCIA, ANA ROSA	0,00	25,35	0,00	25,35
ARNAIZ ALONSO MARIA JESUS	0,15	3,20	0,00	3,35
ARRIBAS CABAÑES, MONTSERRAT	0,00	4,75	0,00	4,75
ARRIBAS RUBIAL, AUREA	0,30	8,55	0,00	8,85
ARROYO LOPEZ, LAURA	55,80	0,00	0,00	55,80
ARROYO RUBIO, MARIA BELEN	7,20	3,95	0,00	11,15
AUSIN CANDUELA, M. CRISTINA	0,00	21,25	0,00	21,25
AYALA MARTINEZ, CELIA	0,00	4,65	40,00	44,65
BAEZ COZAR, PATRICIA	0,00	43,35	40,00	83,35
BALBAS MARTINEZ, ANGELES	25,65	2,55	0,00	28,20
BALLESTERO BEREZO, MARIA NOELIA	0,75	7,76	0,00	8,51
BARAHONA SAEZ, M. CARMEN	6,60	17,93	40,00	64,53
BARBADILLO BARBERO, FELICIDAD	26,70	1,95	40,00	68,65
BARBERO GOMEZ, PATRICIA	12,75	0,00	20,00	32,75
BARCINA HERNANDO, MARIA VICTORIA	0,00	5,55	0,00	5,55
BARRERA BEL, CANDIDA	3,30	9,86	20,00	33,16
BARRIO RUIZ, LETICIA	0,00	0,00	20,00	20,00
BARRIUSO VELASCO, M. ANUNCIACION	23,40	1,95	20,00	45,35
BEATO ROJAS, SONIA	3,30	0,60	0,00	3,90
BELBAS OKSANA	0,00	6,60	40,00	46,60
BENAVIDES SALINAS, LEONOR	0,00	5,70	0,00	5,70
BENITO ANTOLIN, VANESA	3,90	0,00	0,00	3,90
BENITO CANCHO, NATALIA	8,40	18,60	0,00	27,00
BENITO DE CAMARA, SORAYA	4,20	7,35	0,00	11,55
BENITO RIO DEL, MARIA GLORIA	16,68	0,00	0,00	16,68
BENITO SOTO, ARANZAZU	0,00	12,55	0,00	12,55
BERAZA MATA, AMAYA	3,75	0,00	0,00	3,75
BLANCO MARTIN, SHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00
BLANCO PEREZ, ROSA PAULA	5,85	0,00	0,00	5,85
BODNARIU, SARA	3,60	0,00	0,00	3,60
BOGDAN LAURENTIU, STEFAN	3,00	0,00	0,00	3,00
BOHADA MEDIAVILLA, SUSANA	36,45	7,05	0,00	43,50
BRAVO DIAZ, MARCELINA	21,60	0,00	0,00	21,60
BRAVO GUTIERREZ, RAQUEL	52,20	0,00	0,00	52,20
BRAVO HERA DE LA, M. ASUNCION	0,00	17,72	0,00	17,72



Diputación de Burgos

BRAVO ORTEGA, OLGA	0,00	24,45	0,00	24,45
BURGOS LOSADA, MARIA AMPARO	0,00	1,47	0,00	1,47
CALLEJA PERAL, SANTIAGO	0,00	0,00	0,00	0,00
CALVO ARROYO, M. MARTA	2,10	0,68	0,00	2,78
CALVO HERMOSILLA, M. MAR	33,00	0,00	0,00	33,00
CALVO SAEZ, ANA MARIA	12,30	0,00	0,00	12,30
CALZADA CALZADA, M. ESTHER	1,50	0,00	0,00	1,50
CANO REVILLA, SONIA	0,00	17,55	0,00	17,55
CANtera RUIZ, MARIA ELENA	51,60	1,50	0,00	53,10
CANTERO PUENTE, BEATRIZ	8,40	0,00	0,00	8,40
CANTON CORTES, ANAN BELEN	0,00	0,15	0,00	0,15
CAÑO TEMIÑO, EDURNE	11,10	0,00	0,00	11,10
CARCAMO ORTIZ, MARIA DEL MAR	2,70	0,00	0,00	2,70
CARCEDO MARTINEZ, MARIA JOSE	18,75	1,35	0,00	20,10
CARDENAS GONZALO, LAURA	11,55	0,00	0,00	11,55
CARNERO ESTEVEZ, MARTA CONCEPCION	0,60	0,00	0,00	0,60
CARRILLO GONZALEZ, ANA MARIA	0,45	0,00	0,00	0,45
CARVAJAL GARCIA, CAROLINA	2,70	1,95	20,00	24,65
CASADO ELENA, BEATRIZ SORAYA	0,00	3,98	0,00	3,98
CASADO HIERRO, PATRICIA	2,40	0,00	0,00	2,40
CASTAÑEDA TEJEDOR, MARIA CARMEN	1,80	28,05	0,00	29,85
CASTILLO FERNANDEZ, M. PILAR	27,90	2,40	0,00	30,30
CASTREJON GONZALEZ, M. ARANZAZU	26,40	0,00	0,00	26,40
CASTRILLO MIGUEL DE, BEATRIZ	0,45	4,69	0,00	5,14
CASTRILLO MIGUEL DE, MARIA DOLORES	0,00	0,00	0,00	0,00
CATRILLO MIGUEL DE, MARIA LEONOR	6,30	2,85	0,00	9,15
CERDEIRA GONZALEZ, HODEY	2,50	0,00	0,00	2,50
CERRILLO ORIVE, ROSARIO	10,20	10,52	40,00	60,72
CESPEDES BATALLANOS, BEATRIZ	0,00	6,15	20,00	26,15
CHARCAN PALACIOS, MARIA BELEN	0,30	0,00	0,00	0,30
CHIMENO OLALLA, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00
CHRISTOPHER ASHADE, CELINA TITILAYO	0,00	25,80	0,00	25,80
CIFUENTES GONZALEZ, MARGARITA	15,00	0,75	0,00	15,75
COLINA VALLEJO, NEREA	38,25	2,40	0,00	40,65
CORCUERA PIRON, LAURA	6,75	1,50	0,00	8,25
CORRAL GUTIERREZ, ROSA NIEVES	0,60	21,06	40,00	61,66
CORTES HOYO DEL, MARIA ANGELES	0,00	0,00	0,00	0,00
CUADRADO GONZALEZ, ANA ISABEL	0,00	25,85	0,00	25,85
CUASANTE CUASANTE, MARÍA PILAR	4,80	35,55	20,00	60,35
CUESTA NAVALON, MARTA	30,60	0,00	20,00	50,60
DELGADO BLANCO, MARIA LUZ	8,38	3,05	0,00	11,43
DELGADO GARCIA, MARIA INMACULADA	30,30	0,90	8,00	39,20
DELGADO HERRERO, BEATRIZ	1,35	0,00	0,00	1,35
DELGADO MARTINEZ, SANDRA	13,60	0,00	0,00	13,60
DELGADO RUIZ, CRISTINA	57,90	0,00	0,00	57,90
DIAZ DE TUESTA MIJANGOS, RAQUEL	0,00	27,10	20,00	47,10
DIEGO DE PEÑA, SEILA	6,00	0,00	0,00	6,00



Diputación de Burgos

DIEZ ARCE, MARIA CRISTINA	0,90	0,00	0,00	0,90
DIEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	0,00	37,05	0,00	37,05
DIEZ MARTIN, MARIA PILAR	0,90	34,35	0,00	35,25
DIEZ OTER, SORAYA	31,95	0,90	0,00	32,85
DOCAMPO RUBIO, EVA	0,00	43,65	0,00	43,65
DOMINGUEZ MEDINA, MARIA DE LA PAZ	0,00	0,90	0,00	0,90
EGUILUZ DELLA-ZOPPA, EVA	0,00	0,75	20,00	20,75
EGUILUZ GARCIA, NOELIA	0,00	29,90	40,00	69,90
ELIZONDO HOYO DEL, M. ASUNCION	0,00	1,80	0,00	1,80
ELVIRA HIDALGO, NOELIA	1,50	2,55	0,00	4,05
ESPAÑA PEREZ, MONICA	1,80	17,01	0,00	18,81
ESTEBAN BENITO, INMACULADA	0,00	2,40	0,00	2,40
ESTEBAN LAZARO, MARIA MERCEDES	25,35	0,00	0,00	25,35
ESTEBANEZ TORRE DE LA , EDUARDO	0,00	0,00	0,00	0,00
FERARIOS OCHOA, MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00
FERNANDEZ BARBADILLO, ESTHER	0,00	2,25	0,00	2,25
FERNANDEZ GARCIA, CRISTINA	0,00	18,90	0,00	18,90
FERNANDEZ GARCIA, MARIA PURIFICACION	7,50	0,45	0,00	7,95
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	0,00	25,05	40,00	65,05
FERNANDEZ HERMOSILLA, RAQUEL	0,00	0,35	0,00	0,35
FERNANDEZ LLANO, JOANA	0,00	1,05	0,00	1,05
FERNANDEZ QUINTANILLA, CLOTILDE	14,85	0,00	20,00	34,85
FERNANDEZ SERNA DE LA, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
FLOREZ MAHECHA, YHENN	13,80	0,45	0,00	14,25
FLORES CRISTOBAL, MARIA	0,00	7,95	20,00	27,95
FONTES PLAZA, MARIA ANTONIA	0,00	0,00	0,00	0,00
FONTURBEL GONZALEZ, M. PURIFICACION	25,95	0,00	0,00	25,95
FRAILE SAN LUIS, SONIA	6,60	14,65	0,00	21,25
FRAIZ LOPEZ, MARIA CARMEN	22,65	0,75	0,00	23,40
FRESNO GARCIA, SUSANA	3,60	4,20	0,00	7,80
FRIAS LOPEZ, MARIA PILAR	0,75	0,00	0,00	0,75
FUENTE SANTURDE, MARIA NIEVES	16,50	10,95	40,00	67,45
GALERON GONZALEZ, BLANCA ESTHER	11,38	1,50	0,00	12,88
GALLEGO MARTINEZ, PATRICIA	15,30	0,90	0,00	16,20
GALLO MARTINEZ, MONICA	0,00	21,90	0,00	21,90
GARCIA ALONSO, MIGUEL	12,60	0,00	0,00	12,60
GARCIA ANGULO, MARIA TERESA	0,30	2,10	0,00	2,40
GARCIA CASADO, M ^a . BLANCA	0,90	2,40	0,00	3,30
GARCIA CIFUENTES, ANDREA	0,00	8,00	0,00	8,00
GARCIA GARCIA, BLANCA NIEVES	8,85	1,50	0,00	10,35
GARCIA GARCIA, PILAR M	3,00	0,00	0,00	3,00
GARCIA GARCIA, REBECA	7,80	1,35	0,00	9,15
GARCIA GONZALEZ, JULIA MARTA	25,50	0,60	0,00	26,10
GARCIA GONZALEZ, M. CONCEPCION	0,00	14,18	20,00	34,18
GARCIA IZQUIERDO, NOELIA	0,00	4,05	0,00	4,05
GARCIA MARTINEZ, PALOMA	24,65	0,00	0,00	24,65
GARCIA PAMPLIEGA, MARIA ELENA	0,00	13,75	0,00	13,75



Diputación de Burgos

GARCIA PEREZ, ANA BELEN	8,00	6,10	0,00	14,10
GARCIA REGUERO, MARTA ISABEL	4,20	0,15	0,00	4,35
GARCIA RODRIGUEZ, FATIMA	10,95	0,45	0,00	11,40
GARCIA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	0,60	26,45	0,00	27,05
GARCIA SERRANO, TATIANA	17,95	0,00	0,00	17,95
GARCIA VALLEJO, SILVIA	3,60	5,10	0,00	8,70
GIL ALONSO, MONTSERRAT	0,00	4,95	0,00	4,95
GIL MELERO, MARIA ISABEL	57,30	0,00	32,00	89,30
GOMES CURIEL, BEATRIZ	16,10	0,00	0,00	16,10
GOMEZ FERNANDEZ, M. ESPERANZA	22,95	0,60	0,00	23,55
GOMEZ HIDALGO, ESTHER	0,00	0,00	0,00	0,00
GOMEZ IGLESIAS, M. BEGOÑA	0,90	27,26	40,00	68,16
GOMEZ PARTE DE LA, CRISTINA	9,30	0,00	0,00	9,30
GOMEZ PEÑA, NURIA	9,30	30,90	0,00	40,20
GOMEZ RUIZ, MARIA DEL MAR	17,70	0,00	0,00	17,70
GONCALVES FLOR, ALESSANDRA	2,70	6,60	0,00	9,30
GONZALEZ ANGULO, MARIA YOLANDA	0,00	6,45	20,00	26,45
GONZALEZ ARANA, DIANA ISABEL	12,90	0,15	0,00	13,05
GONZALEZ FERNANDEZ, SERGIO	0,00	1,05	0,00	1,05
GONZALEZ GARCIA, JULIA	30,60	11,25	32,00	73,85
GONZALEZ GONZALEZ, GREGORIO	9,90	0,00	0,00	9,90
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JULIA TERESA	20,30	0,00	0,00	20,30
GONZALEZ LOPEZ, ANA MARIA	51,30	0,00	4,00	55,30
GONZALEZ LOPEZ, GEMMA	0,90	0,45	0,00	1,35
GONZALEZ MARTIN, SONIA	0,00	0,00	0,00	0,00
GONZALEZ MARTINEZ, M. CASILDA	0,00	16,88	20,00	36,88
GONZALEZ MONTOYA, MARIA GLORIA	8,85	0,00	0,00	8,85
GONZALEZ PARAMO , ANDREA	0,00	0,00	0,00	0,00
GONZALEZ PARRA, RESURECCION	0,90	2,25	0,00	3,15
GONZALEZ PASCUAL, MARIA MERCEDES	3,90	8,80	0,00	12,70
GONZALEZ PEÑA DE LA, OLGA	16,80	0,00	0,00	16,80
GONZALEZ PEREZ, MARIA SOLEDAD	53,10	1,65	20,00	74,75
GONZALEZ RIO DEL, M. CONCEPCION	0,00	0,00	0,00	0,00
GONZALEZ ROBLES, M. MERCEDES	9,60	7,80	40,00	57,40
GONZALO MARTINEZ, CARMEN	8,55	3,90	0,00	12,45
GONZALVEZ FERNANDEZ, ESTIBALIZ	0,00	0,00	0,00	0,00
GÜEMES PEÑA, MARTA	10,20	0,30	0,00	10,50
GUERRERO CABREJAS, YOLANDA	0,00	0,30	0,00	0,30
GUINEA ALONSO, JORGE	29,70	0,45	40,00	70,15
GUTIERREZ MARTINEZ, ANA MARIA	3,60	33,78	40,00	77,38
HERAS ARIÑO, LAURA	0,00	23,20	0,00	23,20
HERAS VAL DEL, MARTA	1,80	0,00	0,00	1,80
HERNANDO ALAMO DEL , M. JOSEFA	0,00	0,00	0,00	0,00
HERNANDO LAZARO, M. NIEVES	21,60	0,00	0,00	21,60
HERNANDO MARIN, BEATRIZ	23,85	0,00	0,00	23,85
HERNANDO VELEZ, ANA M.S.	14,70	1,20	0,00	15,90
HERRERA MARIA, OLGA	5,70	0,00	0,00	5,70



Diputación de Burgos

HORCAJO PORRAS, MARIA BENEDICTA	7,65	5,40	0,00	13,05
HORTIGÜELA RUIZ, ANA ISABEL	6,90	0,60	0,00	7,50
HOSU, AURELIA	0,30	0,00	0,00	0,30
HOYO DEL CAMENO, RODRIGO	23,10	0,00	20,00	43,10
HOYOS MELCHOR, ANGELES HORTENSIA	0,00	24,50	0,00	24,50
HURTADO FERNANDEZ, ADELINA	8,70	0,00	0,00	8,70
IBAÑEZ LOZANO, INMACULADA	25,50	5,00	0,00	30,50
IBAÑEZ TORRE, BELEN	5,40	42,60	0,00	48,00
IBEAS ARNAIZ, SARA	1,80	8,40	40,00	50,20
IGLESIAS BREA, VIRGINIA	9,30	0,00	0,00	9,30
INFANTE SEBASTIAN, REBECA	37,05	0,30	0,00	37,35
ISLA PEREDA, MARIA NOELIA	12,00	2,55	0,00	14,55
IZQUIERDO BORGANA, MARIA	6,75	0,00	0,00	6,75
IZQUIERDO CALVO, CAROLINA	0,00	7,05	0,00	7,05
IZQUIERDO MARTINEZ, ANA GLORIA	0,30	18,60	0,00	18,90
IZQUIERDO MONEO, MARIA VERONICA	22,35	1,23	0,00	23,58
JAMBRINA AUSIN, ESPERANZA	29,70	0,00	20,00	49,70
JAMBRINA AUSIN, MONICA	0,30	0,60	0,00	0,90
JARA SEGURA, SANDRA ROMANET	22,20	0,00	0,00	22,20
JESUS DE DIEZ, VANESA	2,40	0,00	0,00	2,40
JIMENEZ GARCIA, SUSANA	22,50	0,00	0,00	22,50
JIMENEZ PEREZ, ESTEFANIA CAROLINA	11,70	0,00	0,00	11,70
JUEZ MIGUEL, GEMA	21,60	0,45	0,00	22,05
LABRADOR BARRANTES, CINDY LORENA	0,00	0,00	0,00	0,00
LARA GARCIA, RAQUEL	27,00	0,00	0,00	27,00
LARA VALDIVIELSO, BEATRIZ	10,80	0,00	0,00	10,80
LARRAS LOMAS, MARIA CONCEPCION	33,00	11,10	0,00	44,10
LETE ABECIA, SUSANA	15,15	0,00	20,00	35,15
LEZANA SAIZ, MONICA	8,10	0,00	0,00	8,10
LOBO LLANOS, ANDREA	3,30	0,00	0,00	3,30
LOMILLO GUTIERREZ, ALICIA	5,25	0,30	4,00	9,55
LOPEZ ALCALA, INMACULADA	0,00	5,10	20,00	25,10
LOPEZ BRAVO, BEATRIZ	28,50	0,00	40,00	68,50
LOPEZ CANTABRANA, M. PAZ	1,80	27,00	40,00	68,80
LOPEZ CHARCAN, CAROLINA	15,00	0,00	0,00	15,00
LOPEZ LAZARO, ANA MARIA	4,35	0,00	0,00	4,35
LOPEZ LINARES, MARIA NATIVIDAD	38,70	3,90	0,00	42,60
LOPEZ MOYA, MARIA DEL PILAR	0,00	0,00	24,00	24,00
LOPEZ VELEZ, SUSANA ESTELA	0,00	0,00	24,00	24,00
MANERO LAZARO, M. NAZARET	27,00	0,45	0,00	27,45
MARAÑÓN RELLOSO, ANA MARIA	0,00	20,55	0,00	20,55
MARCOS PAMPLIEGA, ALEJANDRA	52,20	0,45	20,00	72,65
MARIA ESPIGA, MONICA	1,80	23,40	20,00	45,20
MARIN VELASCO, M ^a ISABEL	0,00	1,80	0,00	1,80
MARINA CASTRO, MARIA CARMEN	0,90	0,00	0,00	0,90
MARINA SAEZ, M. LUZ	0,00	0,30	40,00	40,30
MARISCAL GARCIA, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00



Diputación de Burgos

MARTIN MARTIN, MARIA MAGDALENA	0,00	15,66	40,00	55,66
MARTIN PASCUAL, MARIA SOL	1,80	3,70	0,00	5,50
MARTIN ROMAN, ISABEL	18,15	0,00	20,00	38,15
MARTIN URBANEJA, PILAR	11,40	0,00	0,00	11,40
MARTINEZ ANGULO, MARTA MARIA	1,80	1,05	0,00	2,85
MARTINEZ ARRIBAS, MARIA JESUS	0,00	0,00	0,00	0,00
MARTINEZ GARCIA, MARIA BELEN	16,50	9,44	20,00	45,94
MARTINEZ GONZALEZ, ESTELA	24,60	0,00	0,00	24,60
MARTINEZ ORTEGA, MARIA BELEN	6,60	2,10	0,00	8,70
MARTINEZ SANTAMARIA, MARIA MONTSERRAT	13,00	0,00	0,00	13,00
MARTINEZ SERNA, M. CONSUELO	9,15	0,00	0,00	9,15
MARTINEZ URRUTIA, RAMON	53,10	0,00	4,00	57,10
MATE GAMARRA, ENCARNACION	13,35	4,45	0,00	17,80
MEDIAVILLA LOPEZ, JOSE LUIS	10,80	0,90	0,00	11,70
MEDINA PARIS, ASCENSION	0,00	4,48	0,00	4,48
MERINERO SAIZ, RAQUEL	11,90	0,00	0,00	11,90
MESA PEREZ, PATRICIA	0,00	2,18	0,00	2,18
MIGUEL FERNANDEZ, MARIA TERESA	20,10	1,20	0,00	21,30
MIGUEL MARTINEZ, ALBA	1,10	6,90	0,00	8,00
MIJANGOS GARCIA, LAURA	4,95	0,00	0,00	4,95
MILLAN LAZARO, MONICA	0,15	2,10	0,00	2,25
MOLINUEVO BUSTINZA, M. BEATRIZ	2,10	3,65	20,00	25,75
MONJE AUSTRI, IZASKUN	0,00	11,63	20,00	31,63
MONTERO MORAN, ANA ROCIO	40,20	1,35	4,00	45,55
MONTOYA MORENO, NEREA	0,00	2,96	0,00	2,96
MORAL LOPEZ, VIRGINIA	8,70	0,00	0,00	8,70
MORALES CORZO, AKAENA	0,00	7,95	20,00	27,95
MORAN MENDEZ, ANA	0,00	27,90	0,00	27,90
MORENO ANTON, ANITA ACELIA	16,80	17,00	40,00	73,80
MORENO VAZQUEZ, JOSE CARLOS	0,00	26,78	0,00	26,78
MORON MILLAN, MARIA ANGELES	0,00	16,28	0,00	16,28
MOVILLA ZATON, ANA M. MAR	33,10	0,00	0,00	33,10
MOZOS DE LOS VITORES, MARIA AMPARO	7,35	0,00	0,00	7,35
MUNHOZ PINHEIRO, CRISTIANE JANAINA	3,60	7,95	40,00	51,55
MUÑOZ BALBAS, TAMARA	3,00	0,90	0,00	3,90
NAVARRO SOLERA, M. TERESA	0,00	1,65	0,00	1,65
NEBREDA CUESTA, MARIA TERESA	30,00	0,00	0,00	30,00
NIETO RUIZ, LAURA	13,80	0,00	0,00	13,80
NUNES SANTANA, EDILAINE	0,00	3,45	12,00	15,45
NUÑO MINGUEZ, GEMA	0,00	0,00	0,00	0,00
OJEDA CARRANZA, LOURDES	13,50	15,75	0,00	29,25
ONTOSO SANTAMARIA, ADORACION	2,70	0,00	0,00	2,70
ORCAJO ORCAJO, ANGELINES BELEN	0,00	2,15	0,00	2,15
ORTEGA GUTIEREZ, CAROLINA	14,70	0,00	0,00	14,70
ORTEGA LOPEZ, SARA	13,80	0,00	0,00	13,80
ORTEGA MORAL, BEGOÑA	25,65	0,30	24,00	49,95



Diputación de Burgos

ORTIZ DE ZARATE GOMEZ, SUSANA	0,00	18,20	40,00	58,20
PALACIOS RIO DEL, YENIFER	0,00	1,20	0,00	1,20
PANZANO PALAZON, MARIA ANGELES	0,00	0,00	0,00	0,00
PARAMO TOBAR, MERCEDES	0,00	0,00	0,00	0,00
PARDO LOPEZ, SERGIO DAVID	0,00	0,00	0,00	0,00
PASCUAL MARTIN, ANGELA	8,70	0,00	0,00	8,70
PASCUAL VARAS, LAURA	0,30	0,00	0,00	0,30
PASTOR GARCIA, ALBA	0,00	15,53	20,00	35,53
PECIÑA CORCUERA, MARIA YOLANDA	0,90	37,35	40,00	78,25
PEÑA ASENSIO, MARIA DOLORES	15,90	0,00	4,00	19,90
PERAITA ANDRES, MARIA LUISA	27,75	0,00	0,00	27,75
PEREZ CALVO, MARIA	3,00	0,00	0,00	3,00
PEREZ DELGADO, BEATRIZ	10,20	0,00	0,00	10,20
PEREZ GARCIA, CONCEPCION	1,15	4,05	0,00	5,20
PEREZ GOMEZ, ARACELI	3,15	0,00	20,00	23,15
PEREZ MARTINEZ, BEGOÑA	23,40	1,28	20,00	44,68
PEREZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	6,53	1,95	0,00	8,48
PEREZ RIAÑO, MARIA ALTAMIRA	3,90	15,82	20,00	39,72
PEREZ ROJO, LUCIA	0,00	20,40	20,00	40,40
PEREZ ROQUE, CONSUELO	2,00	0,00	0,00	2,00
PEREZ SAIZ, MARIA CRISTINA	0,00	24,45	40,00	64,45
PEREZ TEMEZ, FLORENCIA	0,00	15,65	0,00	15,65
PEREZ TEMEZ, MARIA BEGOÑA	0,00	5,84	0,00	5,84
PEREZ-PALOMAR BLAZQUEZ, MARIA TERESA	0,00	32,10	0,00	32,10
PILCO CHULLI, LUIS ALBERTO	2,85	0,45	0,00	3,30
PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	29,85	0,00	20,00	49,85
PINTO VERTURINO, PATRICIA	0,00	22,52	0,00	22,52
PORCEL GONZALEZ, PATRICIA	0,00	9,90	20,00	29,90
PRIETO MARTINEZ, MARGARITA	0,00	6,00	0,00	6,00
PRIETO TORO DE, SUSANA	0,00	25,65	0,00	25,65
PUERTA MADRID DE LA, MONTSERRAT	19,35	0,00	0,00	19,35
QUESADA CLAVIJO, ALBA	0,30	4,50	0,00	4,80
QUINTANILLA CARRASCOSA, ANA VANES	0,00	0,00	4,00	4,00
RAMOS BARROS, MARIA	11,85	3,30	0,00	15,15
RAMOS GONZALEZ, SILVIA	45,60	4,95	0,00	50,55
REGO FERNANDEZ DE QUINCOCES, CARMEN	0,00	26,55	40,00	66,55
REYES MATE, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
RIAÑO MARTINEZ, ARANZAZU	1,50	30,68	40,00	72,18
RICO CUESTA, M. YOLANDA	1,20	0,00	0,00	1,20
RINCON PAJUELO, SAMARA	0,00	0,00	0,00	0,00
ROBLES BLANCO, SALOME	5,55	0,00	0,00	5,55
ROCANDIO CASTROVIEJO, JAVIER	0,00	0,00	20,00	20,00
RODRIGUEZ REY, MARIA ANGELES	0,00	28,20	24,00	52,20
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA ROSA	0,00	15,38	0,00	15,38
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. VICTORIA	9,00	0,90	0,00	9,90
RODRIGUEZ ROLDAN, M. ELENA	10,50	0,00	0,00	10,50
RODRIGUEZ RUBIO, MARIA ROCIO	9,30	25,95	40,00	75,25



Diputación de Burgos

RODRIGUEZ SEBASTIAN, SILVIA	11,50	0,00	0,00	11,50
RODRIGUEZ TOBAR, ALMUDENA	15,60	1,35	4,00	20,95
RODRIGUEZ TOBAR, MARIA ASUNCION	26,70	3,15	20,00	49,85
ROJAS GARCIA, LAURA	10,20	1,60	0,00	11,80
ROJO REOYO, MARIA TERESA	0,00	0,00	0,00	0,00
ROMAN BLANCO, VERONICA	2,70	24,55	20,00	47,25
ROMAN PRESA, ROSALIA	0,00	0,00	0,00	0,00
ROMERO GARCIA, MARIA CRUZ	56,70	1,35	20,00	78,05
ROMERO SOLANA, RAQUEL	15,60	0,00	0,00	15,60
RUEDA GARCIA, PAULA	1,65	0,00	0,00	1,65
RUESGAS HERRERO, MARIA ARANZAZU	0,00	0,00	0,00	0,00
RUIZ CALVO, SANTIAGO	0,00	0,00	0,00	0,00
RUIZ DE TEMIÑO ARQUIAGA, ANA MARIA	0,00	0,60	0,00	0,60
RUIZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	27,60	0,00	0,00	27,60
RUIZ GARCIA, M. MARGARITA	0,00	0,75	0,00	0,75
RUIZ MOVILLA, LAURA	4,20	0,00	0,00	4,20
RUIZ PEREZ, JESSICA	0,00	7,95	20,00	27,95
RUIZ PEREZ, NADIA	0,00	7,95	0,00	7,95
RUIZ DE PEROSANZ, LAURA	22,80	0,00	0,00	22,80
RUIZ SAIZ, ARACELI	0,00	9,15	20,00	29,15
SADORNIL PAYO, MARIA ELENA	0,00	24,98	0,00	24,98
SAEZ FERNANDEZ, OLGA	0,00	27,45	40,00	67,45
SAEZ MANZANARES, ANA ROSA	0,00	21,60	40,00	61,60
SAEZ SAEZ DE LA MALETA, EVA	30,30	0,60	0,00	30,90
SAIZ BEDIA, MARIA JOSE	0,00	17,15	0,00	17,15
SAIZ BLANCO, ANA ISABEL	1,20	0,00	0,00	1,20
SAIZ MARTINEZ, NIEVES	19,20	0,00	0,00	19,20
SAIZ SAIZ, M. MERCEDES	54,90	0,60	0,00	55,50
SALAZAR CORCOBA, REBECA	0,00	27,45	0,00	27,45
SALIDO MARTIN, M. MAR	16,69	0,60	0,00	17,29
SALVADOR SOTO, FRANCISCA	25,35	0,00	0,00	25,35
SAMBLANCAT MARTINEZ, MAGADALENA	11,70	0,00	0,00	11,70
SANCHEZ ALIAGA, AGURTZANE	0,00	8,93	20,00	28,93
SANCHEZ CARBALLO, MARIA DEL CORO	11,95	8,40	0,00	20,35
SANCHEZ VEGAS, M. BELINDA	0,00	1,10	0,00	1,10
SANCHO AGUIERRE, ESTHER	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA CRUZ HOYUELOS, MARIA DEL CARMEN	0,00	23,55	0,00	23,55
SANTAMARIA ABAD, ADELA	3,00	25,80	0,00	28,80
SANTAMARIA ITZA, SILVIA	0,15	0,00	0,00	0,15
SANTAMARINA PASCUAL, MARIA DOLORES	0,90	21,00	0,00	21,90
SANTIAGO FERNANDEZ, ALMUDENA	2,40	2,90	0,00	5,30
SANTOS CAMPO, ANA ROSA	0,40	24,60	0,00	25,00
SANTOS CAMPO, MARIA LUISA	14,85	5,33	0,00	20,18
SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTOS SANTOS, ADRIANA	2,55	24,53	0,00	27,08
SAORNIL GARCIA, RAQUEL	0,00	29,70	0,00	29,70
SEBASTIAN GOMEZ, MARIA CRISTINA	0,90	0,00	0,00	0,90



Diputación de Burgos

SEOANE ESCUDERO, NEREA	2,25	0,00	0,00	2,25
SEQUEIRO LERIA, M. CONCEPCION	17,80	0,00	0,00	17,80
SERRAT LETONA, LAURA	1,80	8,70	40,00	50,50
SIERRA MIGUEL, ANA BELEN	5,60	13,95	20,00	39,55
SILIO PRIETO, SHEILA	12,30	0,00	0,00	12,30
SOBRINO LINARES, MONICA	18,30	0,30	20,00	38,60
SOLIS ALEJANDRO, BEATRIZ	8,25	0,00	0,00	8,25
SOTO RUBIO, PAULA	13,20	0,00	0,00	13,20
TABLADO CONDADO, MARIA ELENA	14,80	0,75	0,00	15,55
TAMAYO TORRE, MERCEDES	13,20	0,00	0,00	13,20
TAPIA ORTEGO, MARIA SAGRARIO	0,00	26,70	0,00	26,70
TELLEZ CANALES, SONIA MARIA	0,00	23,55	0,00	23,55
TERRADOS VILLALAIN, MARTA	0,00	0,00	0,00	0,00
TERRADOS ZARZOSA, MARÍA MAGDALENA	0,90	24,45	0,00	25,35
TOBAR MELGOSA, MARIA SOLEDAD	28,50	0,00	40,00	68,50
TOME DIEZ, MARIA TERESA	15,00	0,00	0,00	15,00
TORRES PINEDO, SARA	0,00	30,75	0,00	30,75
TOSTON LOBATO, NURIA	9,30	33,85	40,00	83,15
TURRION HERNANDEZ, JOSE	0,00	0,00	40,00	40,00
VAL LABARGA, FRANCISCO JAVIER	6,90	0,00	0,00	6,90
VALBUENA GONZALEZ, ANA MARIA	1,80	6,60	40,00	48,40
VALLE GONZALEZ, CONSUELO	56,70	3,90	0,00	60,00
VARGA PINEDA, MARIA CONCEPCION	0,00	25,05	40,00	65,05
VAZQUEZ DOMINGUEZ, MARIA MONTSERRAT	0,00	13,67	40,00	53,67
VESGA FERNANDEZ, MARTA	0,00	0,00	40,00	40,00
VILLA PASCUAL, MARIA DEL PI	0,00	0,00	0,00	0,00
VILLA ROMERO, CRISTINA	0,15	0,75	0,00	0,90
VILLA VARGA, PAULINA	0,00	28,95	0,00	28,95
VILLAFRUELA GALIANA, MARIA ASUNCION	0,00	21,00	0,00	21,00
VILLAHOZ DELGADO, VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00
VILLANUEVA CERRO, M.JESUS	4,00	1,65	0,00	5,65
VIÑE LEIRO, TANIA AZAHARA	0,00	0,00	0,00	0,00
VISIERS LARRAÑAGA, CONCEPCION	19,68	0,00	20,00	39,68
VITORES VARGA, MARIA ANGELES	27,75	0,00	20,00	47,75
ZUAZO GARCÍA, ROCÍO	16,80	1,50	0,00	18,30
ZUAZO HERAS, MARIA PILAR	10,50	0,00	0,00	10,50

RESULTADO FINAL CONVOCATORIA

NOMBRE	DIPUT.	OTRAS AD.	APROBADOS OPOSICIONES	NOTA
GIL MELERO, MARIA ISABEL	57,30	0,00	32,00	89,30
BAEZ COZAR, PATRICIA	0,00	43,35	40,00	83,35
TOSTON LOBATO, NURIA	9,30	33,85	40,00	83,15
PECIÑA CORCUERA, MARIA YOLANDA	0,90	37,35	40,00	78,25



Diputación de Burgos

ROMERO GARCIA, MARIA CRUZ	56,70	1,35	20,00	78,05
GUTIERREZ MARTINEZ, ANA MARIA	3,60	33,78	40,00	77,38
RODRIGUEZ RUBIO, MARIA ROCIO	9,30	25,95	40,00	75,25
GONZALEZ PEREZ, MARIA SOLEDAD	53,10	1,65	20,00	74,75
GONZALEZ GARCIA, JULIA	30,60	11,25	32,00	73,85
MORENO ANTON, ANITA ACELIA	16,80	17,00	40,00	73,80
MARCOS PAMPLIEGA, ALEJANDRA	52,20	0,45	20,00	72,65
RIAÑO MARTINEZ, ARANZAZU	1,50	30,68	40,00	72,18
ALDAMA TOBALINA, MARIA EUGENIA	3,60	28,35	40,00	71,95
GUINEA ALONSO, JORGE	29,70	0,45	40,00	70,15
EGUILUZ GARCIA, NOELIA	0,00	29,90	40,00	69,90
LOPEZ CANTABRANA, M. PAZ	1,80	27,00	40,00	68,80
BARBADILLO BARBERO, FELICIDAD	26,70	1,95	40,00	68,65
LOPEZ BRAVO, BEATRIZ	28,50	0,00	40,00	68,50
TOBAR MELGOSA, MARIA SOLEDAD	28,50	0,00	40,00	68,50
GOMEZ IGLESIAS, M. BEGOÑA	0,90	27,26	40,00	68,16
FUENTE SANTURDE, MARIA NIEVES	16,50	10,95	40,00	67,45
SAEZ FERNANDEZ, OLGA	0,00	27,45	40,00	67,45
REGO FERNANDEZ DE QUINCOSES, CARMEN	0,00	26,55	40,00	66,55
VARGA PINEDA, MARIA CONCEPCION	0,00	25,05	40,00	65,05
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	0,00	25,05	40,00	65,05
BARAHONA SAEZ, M. CARMEN	6,60	17,93	40,00	64,53
PEREZ SAIZ, MARIA CRISTINA	0,00	24,45	40,00	64,45
CORRAL GUTIERREZ, ROSA NIEVES	0,60	21,06	40,00	61,66
SAEZ MANZANARES, ANA ROSA	0,00	21,60	40,00	61,60
CERRILLO ORIVE, ROSARIO	10,20	10,52	40,00	60,72
CUASANTE CUASANTE, MARÍA PILAR	4,80	35,55	20,00	60,35
VALLE GONZALEZ, CONSUELO	56,70	3,90	0,00	60,00
ORTIZ DE ZARATE GOMEZ, SUSANA	0,00	18,20	40,00	58,20
DELGADO RUIZ, CRISTINA	57,90	0,00	0,00	57,90
ALONSO NUÑEZ, MARIA CONCEPCION	56,70	1,20	0,00	57,90
GONZALEZ ROBLES, M. MERCEDES	9,60	7,80	40,00	57,40
MARTINEZ URRUTIA, RAMON	53,10	0,00	4,00	57,10
ARROYO LOPEZ, LAURA	55,80	0,00	0,00	55,80
MARTIN MARTIN, MARIA MAGDALENA	0,00	15,66	40,00	55,66
SAIZ SAIZ, MARIA MERCEDES	54,90	0,60	0,00	55,50
GONZALEZ LOPEZ, ANA MARIA	51,30	0,00	4,00	55,30
ALONSO RODRIGUEZ, SARA ISABEL	0,00	14,70	40,00	54,70
VAZQUEZ DOMINGUEZ, MARIA MONTSERRAT	0,00	13,67	40,00	53,67
CANTERA RUIZ, MARIA ELENA	51,60	1,50	0,00	53,10
BRAVO GUTIERREZ, RAQUEL	52,20	0,00	0,00	52,20
RODRIGUEZ REY, MARIA ANGELES	0,00	28,20	24,00	52,20
MUNHOZ PINHEIRO, CRISTIANE JANAINA	3,60	7,95	40,00	51,55



Diputación de Burgos

CUESTA NAVALON, MARTA	30,60	0,00	20,00	50,60
RAMOS GONZALEZ, SILVIA	45,60	4,95	0,00	50,55
SERRAT LETONA, LAURA	1,80	8,70	40,00	50,50
IBEAS ARNAIZ, SARA	1,80	8,40	40,00	50,20
ORTEGA MORAL, BEGOÑA	25,65	0,30	24,00	49,95
PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	29,85	0,00	20,00	49,85
RODRIGUEZ TOBAR, MARIA ASUNCION	26,70	3,15	20,00	49,85
JAMBRINA AUSIN, ESPERANZA	29,70	0,00	20,00	49,70
VALBUENA GONZALEZ, ANA MARIA	1,80	6,60	40,00	48,40
IBAÑEZ TORRE, BELEN	5,40	42,60	0,00	48,00
VITORES VARGA, MARIA ANGELES	27,75	0,00	20,00	47,75
ROMAN BLANCO, VERONICA	2,70	24,55	20,00	47,25
APARICIO ARBAIZAR, ALBA	27,15	0,00	20,00	47,15
DIAZ DE TUESTA MIJANGOS, RAQUEL	0,00	27,10	20,00	47,10
BELBAS OKSANA	0,00	6,60	40,00	46,60
MARTINEZ GARCIA, MARIA BELEN	16,50	9,44	20,00	45,94
MONTERO MORAN, ANA ROCIO	40,20	1,35	4,00	45,55
BARRIUSO VELASCO, M. ANUNCIACION	23,40	1,95	20,00	45,35
MARIA ESPIGA, MONICA	1,80	23,40	20,00	45,20
PEREZ MARTINEZ, BEGOÑA	23,40	1,28	20,00	44,68
AYALA MARTINEZ, CELIA	0,00	4,65	40,00	44,65
LARRAS LOMAS, MARIA CONCEPCION	33,00	11,10	0,00	44,10
DOCAMPO RUBIO, EVA	0,00	43,65	0,00	43,65
BOHADA MEDIAVILLA, SUSANA	36,45	7,05	0,00	43,50
HOYO DEL CAMENO, RODRIGO	23,10	0,00	20,00	43,10
LOPEZ LINARES, MARIA NATIVIDAD	38,70	3,90	0,00	42,60
ANTON GONZALEZ, MARIA JOSE	0,90	41,10	0,00	42,00
COLINA VALLEJO, NEREA	38,25	2,40	0,00	40,65
PEREZ ROJO, LUCIA	0,00	20,40	20,00	40,40
MARINA SAEZ, M. LUZ	0,00	0,30	40,00	40,30
GOMEZ PEÑA, NURIA	9,30	30,90	0,00	40,20
TURRION HERNANDEZ, JOSE	0,00	0,00	40,00	40,00
VESGA FERNANDEZ, MARTA	0,00	0,00	40,00	40,00
PEREZ RIAÑO, MARIA ALTAMIRA	3,90	15,82	20,00	39,72
VISIERS LARRAÑAGA, CONCEPCION	19,68	0,00	20,00	39,68
SIERRA MIGUEL, ANA BELEN	5,60	13,95	20,00	39,55
DELGADO GARCIA, MARIA INMACULADA	30,30	0,90	8,00	39,20
SOBRINO LINARES, MONICA	18,30	0,30	20,00	38,60
MARTIN ROMAN, ISABEL	18,15	0,00	20,00	38,15
ALONSO FRIAS, SONIA	37,95	0,00	0,00	37,95
INFANTE SEBASTIAN, REBECA	37,05	0,30	0,00	37,35
DIEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	0,00	37,05	0,00	37,05
GONZALEZ MARTINEZ, M. CASILDA	0,00	16,88	20,00	36,88



Diputación de Burgos

ALVAREZ MEDIAVILLA, M. OLGA	36,30	0,00	0,00	36,30
PASTOR GARCIA, ALBA	0,00	15,53	20,00	35,53
DIEZ MARTIN, MARIA PILAR	0,90	34,35	0,00	35,25
LETE ABECIA, SUSANA	15,15	0,00	20,00	35,15
FERNANDEZ QUINTANILLA, CLOTILDE	14,85	0,00	20,00	34,85
GARCIA GONZALEZ, M. CONCEPCION	0,00	14,18	20,00	34,18
BARRERA BEL, CANDIDA	3,30	9,86	20,00	33,16
MOVILLA ZATON, ANA M. MAR	33,10	0,00	0,00	33,10
CALVO HERMOSILLA, M. MAR	33,00	0,00	0,00	33,00
DIEZ OTER, SORAYA	31,95	0,90	0,00	32,85
BARBERO GOMEZ, PATRICIA	12,75	0,00	20,00	32,75
ALONSO ALONSO, MARIA DEL MAR	11,40	0,90	20,00	32,30
PEREZ-PALOMAR BLAZQUEZ, MARIA TERESA	0,00	32,10	0,00	32,10
MONJE AUSTRI, IZASKUN	0,00	11,63	20,00	31,63
ARCONADA ALVAREZ, LUISA MARIA	10,50	1,05	20,00	31,55
SAEZ SAEZ DE LA MALETA, EVA	30,30	0,60	0,00	30,90
AGUSTIN ELENA, SONIA	30,90	0,00	0,00	30,90
TORRES PINEDO, SARA	0,00	30,75	0,00	30,75
IBAÑEZ LOZANO, INMACULADA	25,50	5,00	0,00	30,50
CASTILLO FERNANDEZ, M. PILAR	27,90	2,40	0,00	30,30
NEBREDA CUESTA, MARIA TERESA	30,00	0,00	0,00	30,00
PORCEL GONZALEZ, PATRICIA	0,00	9,90	20,00	29,90
CASTAÑEDA TEJEDOR, MARIA CARMEN	1,80	28,05	0,00	29,85
SAORNIL GARCIA, RAQUEL	0,00	29,70	0,00	29,70
OJEDA CARRANZA, LOURDES	13,50	15,75	0,00	29,25
RUIZ SAIZ, ARACELI	0,00	9,15	20,00	29,15
VILLA VARGA, APULINA	0,00	28,95	0,00	28,95
SANCHEZ ALIAGA, AGURTZANE	0,00	8,93	20,00	28,93
SANTAMARIA ABAD, ADELA	3,00	25,80	0,00	28,80
BALBAS MARTINEZ, ANGELES	25,65	2,55	0,00	28,20
FLORES CRISTOBAL, MARIA	0,00	7,95	20,00	27,95
MORALES CORZO, AKAENA	0,00	7,95	20,00	27,95
RUIZ PEREZ, JESSICA	0,00	7,95	20,00	27,95
MORAN MENDEZ, ANA	0,00	27,90	0,00	27,90
PERAITA ANDRES, MARIA LUISA	27,75	0,00	0,00	27,75
RUIZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	27,60	0,00	0,00	27,60
MANERO LAZARO, M. NAZARET	27,00	0,45	0,00	27,45
SALAZAR CORCOBA, REBECA	0,00	27,45	0,00	27,45
SANTOS SANTOS, ADRIANA	2,55	24,53	0,00	27,08
GARCIA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	0,60	26,45	0,00	27,05
LARA GARCIA, RAQUEL	27,00	0,00	0,00	27,00
BENITO CANCHO, NATALIA	8,40	18,60	0,00	27,00
MORENO VAZQUEZ, JOSE CARLOS	0,00	26,78	0,00	26,78



Diputación de Burgos

TAPIA ORTEGO, MARIA SAGRARIO	0,00	26,70	0,00	26,70
GONZALEZ ANGULO, MARIA YOLANDA	0,00	6,45	20,00	26,45
CASTREJON GONZALEZ, M. ARANZAZU	26,40	0,00	0,00	26,40
CESPEDES BATALLANOS, BEATRIZ	0,00	6,15	20,00	26,15
GARCIA GONZALEZ, JULIA MARTA	25,50	0,60	0,00	26,10
FONTURBEL GONZALEZ, M. PURIFICACION	25,95	0,00	0,00	25,95
CUADRADO GONZALEZ, ANA ISABEL	0,00	25,85	0,00	25,85
CHRISTOPHER ASHADE, CELINA TITILAYO	0,00	25,80	0,00	25,80
MOLINUEVO BUSTINZA, M. BEATRIZ	2,10	3,65	20,00	25,75
PRIETO TORO DE, SUSANA	0,00	25,65	0,00	25,65
ESTEBAN LAZARO, MARIA MERCEDES	25,35	0,00	0,00	25,35
SALVADOR SOTO, FRANCISCA	25,35	0,00	0,00	25,35
ARIN GARCIA, ANA ROSA	0,00	25,35	0,00	25,35
TERRADOS ZARZOSA, MARIA MAGDALENA	0,90	24,45	0,00	25,35
LOPEZ ALCALA, INMACULADA	0,00	5,10	20,00	25,10
SANTOS CAMPO, ANA ROSA	0,40	24,60	0,00	25,00
SADORNIL PAYO, MARIA ELENA	0,00	24,98	0,00	24,98
GARCIA MARTINEZ, PALOMA	24,65	0,00	0,00	24,65
CARVAJAL GARCIA, CAROLINA	2,70	1,95	20,00	24,65
MARTINEZ GONZALEZ, ESTELA	24,60	0,00	0,00	24,60
ALONSO NUÑEZ, CASILDA	19,45	5,05	0,00	24,50
HOYOS MELCHOR, ANGELES HORTENSIA	0,00	24,50	0,00	24,50
BRAVO ORTEGA, OLGA	0,00	24,45	0,00	24,45
LOPEZ VELEZ, SUSANA ESTELA	0,00	0,00	24,00	24,00
LOPEZ MOYA, MARIA DEL PILAR	0,00	0,00	24,00	24,00
HERNANDO MARIN, BEATRIZ	23,85	0,00	0,00	23,85
IZQUIERDO MONEO, MARIA VERONICA	22,35	1,23	0,00	23,58
GOMEZ FERNANDEZ, M. ESPERANZA	22,95	0,60	0,00	23,55
SANTA CRUZ HOYUELOS, MARIA DEL CARMEN	0,00	23,55	0,00	23,55
TELLEZ CANALES, SONIA MARIA	0,00	23,55	0,00	23,55
FRAIZ LOPEZ, MARIA CARMEN	22,65	0,75	0,00	23,40
HERAS ARIÑO, LAURA	0,00	23,20	0,00	23,20
PEREZ GOMEZ, ARACELI	3,15	0,00	20,00	23,15
RUIZ DE PEROSANZ, LAURA	22,80	0,00	0,00	22,80
PINTO VERTURINO, PATRICIA	0,00	22,52	0,00	22,52
JIMENEZ GARCIA, SUSANA	22,50	0,00	0,00	22,50
JARA SEGURA, SANDRA ROMANET	22,20	0,00	0,00	22,20
JUEZ MIGUEL, GEMA	21,60	0,45	0,00	22,05
SANTAMARINA PASCUAL, MARIA DOLORES	0,90	21,00	0,00	21,90
GALLO MARTINEZ, MONICA	0,00	21,90	0,00	21,90
BRAVO DIAZ, MARCELINA	21,60	0,00	0,00	21,60
HERNANDO LAZARO, M. NIEVES	21,60	0,00	0,00	21,60
MIGUEL FERNANDEZ, MARIA TERESA	20,10	1,20	0,00	21,30



Diputación de Burgos

FRAILE SAN LUIS, SONIA	6,60	14,65	0,00	21,25
AUSIN CANDUELA, M. CRISTINA	0,00	21,25	0,00	21,25
VILLAFRUELA GALIANA, MARIA ASUNCION	0,00	21,00	0,00	21,00
RODRIGUEZ TOBAR, ALMUDENA	15,60	1,35	4,00	20,95
EGUILUZ DELLA-ZOPPA, EVA	0,00	0,75	20,00	20,75
MARAÑON RELLOSO, ANA MARIA	0,00	20,55	0,00	20,55
SANCHEZ CARBALLO, MARIA DEL CORO	11,95	8,40	0,00	20,35
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIA JULIA TERESA	20,30	0,00	0,00	20,30
SANTOS CAMPO, MARIA LUISA	14,85	5,33	0,00	20,18
CARCEDO MARTINEZ, MARIA JOSE	18,75	1,35	0,00	20,10
ROCANDIO CASTROVIEJO, JAVIER	0,00	0,00	20,00	20,00
BARRIO RUIZ, LETICIA	0,00	0,00	20,00	20,00
ADRIAN GONZALEZ, MARIA JESUS	0,00	19,95	0,00	19,95
PEÑA ASENSIO, MARIA DOLORES	15,90	0,00	4,00	19,90
PUERTA MADRID DE LA, MONTSERRAT	19,35	0,00	0,00	19,35
SAIZ MARTINEZ, NIEVES	19,20	0,00	0,00	19,20
IZQUIERDO MARTINEZ, ANA GLORIA	0,30	18,60	0,00	18,90
FERNANDEZ GARCIA, CRISTINA	0,00	18,90	0,00	18,90
ESPAÑA PEREZ, MONICA	1,80	17,01	0,00	18,81
ZUAZO GARCÍA, ROCÍO	16,80	1,50	0,00	18,30
GARCIA SERRANO, TATIANA	17,95	0,00	0,00	17,95
ABIA VELA, M. DEL ROCIO	5,35	12,50	0,00	17,85
SEQUEIRO LERIA, M. CONCEPCION	17,80	0,00	0,00	17,80
MATE GAMARRA, ENCARNACION	13,35	4,45	0,00	17,80
BRAVO HERA DE LA, M. ASUNCION	0,00	17,72	0,00	17,72
GOMEZ RUIZ, MARIA DEL MAR	17,70	0,00	0,00	17,70
CANO REVILLA, SONIA	0,00	17,55	0,00	17,55
ABAD MEDRANO, MARIA TERESA	17,40	0,00	0,00	17,40
SALIDO MARTIN, MARIA MAR	16,69	0,60	0,00	17,29
SAIZ BEDIA, MARIA JOSE	0,00	17,15	0,00	17,15
ANDRES HERAS DE LAS, M. BLANCA	1,10	11,83	4,00	16,93
ALVAREZ ROPERO, M. DOLORES	16,80	0,00	0,00	16,80
GONZALEZ PEÑA DE LA, OLGA	16,80	0,00	0,00	16,80
BENITO RIO DEL, MARIA GLORIA	16,68	0,00	0,00	16,68
AHEDO MONTES MARIA MILAGROS	15,90	0,60	0,00	16,50
MORON MILLAN, MARIA ANGELES	0,00	16,28	0,00	16,28
GALLEGO MARTINEZ, PATRICIA	15,30	0,90	0,00	16,20
GOMES CURIEL, BEATRIZ	16,10	0,00	0,00	16,10
HERNANDO VELEZ, ANA M.S.	14,70	1,20	0,00	15,90
CIFUENTES GONZALEZ, MARGARITA	15,00	0,75	0,00	15,75
PEREZ TEMEZ, FLORENCIA	0,00	15,65	0,00	15,65
ROMERO SOLANA, RAQUEL	15,60	0,00	0,00	15,60
TABLADO CONDADO, MARIA ELENA	14,80	0,75	0,00	15,55



Diputación de Burgos

NUNES SANTANA, EDILAINE	0,00	3,45	12,00	15,45
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA ROSA	0,00	15,38	0,00	15,38
ABAD LOPEZ, BEGOÑA	0,00	15,15	0,00	15,15
RAMOS BARROS, MARIA	11,85	3,30	0,00	15,15
LOPEZ CHARCAN, CAROLINA	15,00	0,00	0,00	15,00
TOMÉ DIEZ, MARIA TERESA	15,00	0,00	0,00	15,00

TERCERO.-Elevar la relación de aprobados a la Presidencia de la Entidad, proponiendo el nombramiento de **D^a. María Isabel Gil Melero, D^a. Patricia Báez Cozar, D^a. Nuria Tostón Lobato, D^a. María Yolanda Peciña Corcuera, D^a. María Cruz Romero García, D^a. Ana María Gutierrez Martinez, D^a. María Rocio Rodriguez Rubio, D^a. María Soledad González Pérez, D^a. Julia González García, D^a. Anita Celia Moreno Antón, D^a. Alejandra Marcos Pampliega, D^a. Aránzazu Riaño Martínez, D^a. María Eugenia Aldama Tobalina, D. Jorge Guinea Alonso, D^a. Noelia Eguíluz García, D^a. M. Paz López Cantabrana, D^a. Felicidad Barbadillo Barbero, D^a. Beatriz López Bravo, D^a. María Soledad Tobar Melgosa, D^a. M. Begoña Gómez Iglesias, D^a. María Nieves Fuente Santurde, D^a. Olga Sáez Fernández, D^a. Carmen Rego Fernández de Quincoces, D^a. María Concepción Barba Pineda, D^a. María Carmen Fernández González, D^a. M. Carmen Barahona Sáez, D^a. María Cristina Pérez Saiz, D^a. Rosa Nieves Corral Gutiérrez, D^a. Ana Rosa Sáez Manzanares, D^a. Rosario Cerrillo Orive, D^a. María Pilar Cuasante Cuasante, D^a. Consuelo Valle Gonzalez, D^a. Susana Ortiz de Zarate Gómez, D^a. Cristina Delgado Ruiz, D^a. María Concepción Alonso Núñez, D^a. M. Mercedes González Robles, D. Ramón Martínez Urrutia, D^a. Laura Arroyo López, D^a. María Magdalena Martín Martín, D^a. M^a. Mercedes Saiz Saiz, D^a. Ana María González López,** en plazas de Auxiliar de Enfermería para los servicios de la Diputación Provincial de Burgos.

CUARTO.- La propuesta de selección y resolución establecida en la Base Novena de la Convocatoria establece la prelación de los aspirantes propuestos para nombramiento, que en caso de empate, se establecerá a la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional específica en diputaciones, de no resolverse aquel, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional general, de persistir, según la mayor puntuación obtenida por otros méritos. Aún así, de no resolverse el desempate, lo resolverá el género menos presente en el conjunto de empleados de igual plaza en la Entidad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y según lo previsto en la Base octava de la convocatoria, en los casos que, agotados los criterios establecidos en las Bases, persiste el empate en las calificaciones finales del presente Concurso, como ha sido el caso, el Tribunal ha establecido como criterio supletorio la resolución del 13 de Enero de 2023 de la Secretaría de Estado de la Función Pública que determina en el Apartado V, punto 5 y último el Orden alfabético de los apellidos y nombre como criterio de desempate, empezando por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso. Esta prelación también se extiende a los aspirantes que configuren la Bolsa de Empleo.

QUINTO.- De conformidad con lo señalado en la Base décima de la Convocatoria se constituirá Bolsa de Empleo para la cobertura temporal de plazas de iguales o similares características a las convocadas, con los aspirantes que hayan obtenido la puntuación



Diputación de Burgos

mínima, por su orden de puntuación, quedando la presente Bolsa con carácter supletorio sobre cualquier otra Bolsa conformada mediante Concurso o Concurso-Oposición en los últimos cinco años.

Lo que se publica para general conocimiento y en particular de los interesados.

EI SECRETARIO DEL TRIBUNAL